

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA-INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
DEMANDANTE:	YOAN ANDRÉS CARO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MIN. DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00594-00

Una vez revisado el expediente, se observa que a folios 195-196 obra respuesta al oficio SGTAM 19-1104<sup>1</sup> otorgada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en la que indicó que se debe realizar consignación a la respectiva cuenta de la institución previo a la rendición del experticio, por tal razón habrá de ponerse en conocimiento a la parte interesada para lo pertinente.

Por otra parte, a folio 168 del cuaderno de incidente obra el Despacho Comisorio No.009 devuelto por el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo Del Circuito de Judicial de Bogotá, debidamente diligenciado, el cual había sido designado para la práctica del dictamen pericial para el que fue designada la perito. Por consiguiente, se dispondrá agregar la referida comisión al expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del C.P.C.

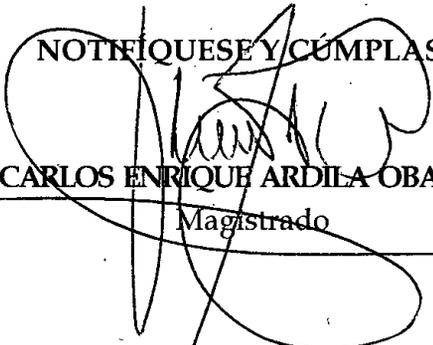
En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta dada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

**SEGUNDO.- AGRÉGUENSE** al expediente el despacho comisorio No. 009, devuelto por el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo Del Circuito Judicial de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 147 cuaderno de incidente